CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 052 DE 2021

Entre los suscritos a saber **JUSTINIANO BROWN BRYAN**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.002.090 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 10 de Enero de 2020, según consta en el Acta No. 004, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA** y de otra parte **CARLOS HERNANDO PACHON LUCAS,** identificado con cedula de ciudadanía número 4095170 de Chiquinquirá quien obra en nombre y representación de **FUNDACION ECOLOGIA Y HUMANISMO – ECOPAZ** con Nit. 830.080.013-9**,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes cláusulas: Previa las siguientes consideraciones: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato. B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. C) Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, está contemplado el objeto de este contrato. D) Que por lo anterior se requiere contratar la. la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión consistentes en la realización de una capacitación en control fiscal y control social dirigida a miembros de las juntas de acción comunal, veedores ciudadanos, grupos de interés de la CGD y ciudadanía en general, para dar cumplimiento al plan de participación ciudadana de la contraloría general del departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina. E) Que la FUNDACION ECOLOGIA Y HUMANISMO, cuenta con la idoneidad para el desarrollo de las actividades previstas. F) Que se certificó por parte de la secretaria general la inexistencia del personal de planta con perfil para realizar las actividades y tareas derivadas de este contrato. F) Que para la contratación mencionada, **LA CONTRALORÍA** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00095 de 2021, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) M/CTE. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE DOS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN CONTROL FISCAL Y CONTROL SOCIAL DIRIGIDA A MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, VEEDORES CIUDADANOS, GRUPOS DE INTERES DE LA CGD Y CIUDADANÍA EN GENERAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50´000.000) M/CTE. TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato una vez termine la ejecución del objeto contratado y cumplimiento de las actividades y alcance, previo recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura, y acreditación del cumplimiento aportes a seguridad social correspondiente y demás aportes parafiscales según el caso. **CUARTA.- PLAZO:**. El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia fiscal. **QUINTA.- SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las partes. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Específicas. EL CONTRATISTA** se obliga a la realización de **DOS (02) CAPACITACIONES** en la temática de control fiscal y control social, en español, con explicaciones en inglés y creole. Se Realizarán en la isla de San Andrés, cada una con una duración de veinticuatro (24) horas, divididas en tres sesiones de ocho (08) horas, las cuales serán desarrolladas de manera presencial. **Además de las señaladas, las actividades que dé él se derivan, entre ellas: 2. EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las ACTIVIDADES A ENTREGAR LOS PRODUCTOS ANTES DETALLADOS. **Además de las señaladas, las actividades que dé él se derivan, entre ellas: 3**. Todas las jornadas de capacitación estarán constituidas por los contenidos temáticos definidos en la propuesta, con la intensidad horaria definida y aprobada por el supervisor del contrato. **4**.Diseñar y entregar el Material Digital de apoyo, Fuentes de Consulta, Resultados de la Actividad Final, Informe Ejecutivo Final sobre la percepción, el resultado, sugerencias y hallazgos de la actividad. **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato. 2. Garantizar que el personal contratado cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de la labor pactada en el contrato. 3. El contratista, actuará de manera confidencial, y no revelará a terceros, sin previo conocimiento por escrito de la Contraloría, de información que se considere confidencial. 4. Obrar con lealtad responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 5. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. 6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 7. Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 8. Mantener en comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. 9.Atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato.10. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato alternativas de solución a inconvenientes que se presenten durante el proyecto. 11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA** se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones de **EL CONTRATISTA**. 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de

1993. 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas; **OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA** atenderá el pago de este contrato con cargo a **PROGRAMA 101 y SUBPROGRAMA 2122151** del presupuesto de la actual vigencia. En todos los casos los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan al respectivo presupuesto y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). **NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, podrá **LA CONTRALORÍA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la Cláusula Penal y de la Declaratoria de Caducidad; **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORÍA** en caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**; **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y, que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales; **DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento del certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; y para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal, y la suscripción del Acta de Inicio del contrato; **DECIMA TERCERA.- GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías. Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados. **DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y tampoco con el personal que sea vinculado por cuenta del contratista para la ejecución del contrato ni se generará obligación del reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral; **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que están no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de **LA CONTRALORIA** o impliquen un conflicto de intereses. **DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRALORÍA** ejercerá la Supervisión del presente contrato por quien designe el contralor, en ejercicio de las

facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre LA CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA** o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000095 del 29 de noviembre de 2021; Propuesta presentada y, documentos anexos del contratista. Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés Islas a los

Original Firmado
JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

Original Firmado
CARLOS HERNANDO PACHON LUCAS
R/L ECOPAZ
Contratista

Elaboró: Tracy Lever/ contralora auxiliar

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co